

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

FORMULARIO DE REGISTRO DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

Anexar al formulario:

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o Razón Social					
Nombre Comercial					
Siglas		Dirección			
RNC					
Telf. 1		Telf. 2		Fax	
Actividad Económica					

DATOS DEL CONTACTO PARA LA TSS

Nombre Completo					
Cargo					
Telf. 1		Telf. 2		Fax	
Correo Electrónico					

INFORMACIONES GENERALES

(Favor marcar con una X)

Bienes

- Mobiliarios y/o Equipos de Oficina
- Materiales gastables y suministro de oficinas
- Equipos de Cómputos
- Software y licencias de cómputos
- Venta e instalación de aire acondicionado y equipos de refrigeración
- Otro (especifique) _____

Servicios

- Servicios de diseño, construcción y/o remodelación de edificaciones
- Mantenimiento de equipos electrónicos y de cómputos
- Servicio de instalación y/o mantenimiento de Aires Acondicionados y de Refrigeración
- Venta y Servicios de seguridad (incendios, CCTV, alarmas, etc.)
- Servicios de impresión, sellos gomígrafos y pretintados, etc.
- Otro (especifique) _____

- Certificación de la DGII de estar al día en el pago de sus impuestos. (esta Certificación deberá ser enviada mensualmente, a más tardar los días cinco (05) de cada mes.
- Constancia de inscripción al Registro Nacional de Proveedores. A través de la página de Internet de la Secretaría de Estado de Finanzas: www.finanzas.gov.do/registroproveedores.htm según lo establecido por el Decreto 63-06 del 23 de febrero de 2006 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y la Ley 340-06 del 16 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones
- Material de promoción de la Institución tales como Brochures, Catálogos, entre otros. (opcional)

Observaciones:

- En el Registro de Proveedores de la TSS solo estarán incluidas aquellas empresas que se encuentren al día en sus pagos a la Seguridad Social. El status de la empresa en sus compromisos con el SDSS será verificado mensualmente.
- Deberán cumplir con las disposiciones del Reglamento 254-06 para la Regulación de la Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes Fiscales del 19 de junio del 2006 que establece la Emisión de Comprobantes Fiscales, accediendo a la página de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII): www.dgii.gov.do/comprobantes_fiscales.html; debiendo descargar la encuesta de registro, ya que no serán válidas las facturas en las cuales no conste el Número de Comprobante Fiscal (NCF), que les sea asignado